



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 1968-00292-00.

Asunto: Resuelve solicitud y Ordena oficiar.

Armenia, 25 febrero 2021.

En atención al memorial remitido mediante correo electrónico por el abogado Juan Carlos Arcila Galeano con c.c. 18.497.319 y T.P 175.211 (del 26 de noviembre de 2020, 13 de enero de 2021 y 22 de enero de 2021), se ordena:

Oficiar indicándole que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, realizó solicitud de desarchivo del proceso al archivo central el día 27 de noviembre de 2020, donde indican que:

1. Con la información solicitada no se encuentran registros.
2. Y una vez revisada la página web de la rama judicial – consulta de procesos, el sistema Siglo XXI con el que cuenta este Juzgado no se halló proceso con el radicado informado por la parte.

Así las cosas, se ordena oficiar al Archivo Central con el fin de que certifiquen la existencia del expediente que corresponda al proceso en el cual sean las siguientes partes:

1. Proceso Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 1968-00292-00.
2. Ejecutante: Jaime Cardona Orrego.
3. Ejecutado: Carmen Rosa Orrego viuda de Carmona.

Lo anterior se requiere en un término de quince (15) días contados a partir del recibo de la comunicación, para tal fin se oficiara.

Así mismo, se dispone remitir el presente auto al signatario al correo electrónico registrado en las solicitudes esto es, juankarcilax@hotmail.com, para comunicarle lo pertinente.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto a la oficina de archivo central del palacio de Justicia de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6314c5c7215026718e843ca7397047feb338695106fbd9f7b68e618d34a09c9a

Documento generado en 25/02/2021 08:02:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>